

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 029-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de Abril de 2023

VISTO:



El Proveído N°232921-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de Abril del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N°323-2023-SBCH/GRRH, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, de fecha 18 de Abril del 2023, respecto al Cese de la trabajador Juan Simón Barrera Espinoza por límite de edad, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";



TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia; aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO

02 / 05 / 2023

JOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

CUARTO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, en sus disposiciones complementarias transitorias estipula, (...) "Tercera.- Los/as servidores/as o trabajadores/as de las Sociedades de Beneficencia que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, continúan bajo dicho régimen laboral".

QUINTO.- Que, mediante el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se estipula en su artículo 35° que "son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, (...) b) límite de setenta años de edad"

SEXTO.- Que, mediante el Informe N° 323-2023-SBCH/GRRHH, de fecha 18 de Abril del 2023, emitido por Abg. Jose Luis Larios Bernal- Gerente de Recursos Humanos, se estipula que el trabajador nombrado Sr. Juan Simón Barrera Espinoza, perteneciente al régimen laboral del D.L. N° 276, cumplirá 70 años de edad, causa justificada para cese de un trabajador, motivo por el cual se solicita emitir el acto resolutorio que lo formalice.

SÉTIMO.- Que mediante el proveído N° 752-2023-GG-SBCH, de fecha 19 de Abril del 2023, emitido por Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la SBCH, se solicita la proyección del acto resolutorio correspondiente.

OCTAVO.- Que, conforme lo probado por la Gerencia de Recursos Humanos, se ha verificado que la fecha de nacimiento del trabajador corresponde al día 1 de Mayo del año 1953, por lo que al 01 de Mayo del 2023, el servidor Juan Simón Barrera Espinoza, cumplirá los 70 años de edad, fecha límite y causa justificable para que un servidor cese en funciones en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CESAR a partir del 1 de Mayo del 2023, al servidor Juan Simón Barrera Espinoza, por causal de límite de edad, en su cargo de Director del Programa Sectorial II, con nivel remunerativo F-2 por los considerandos precedentes y la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al trabajador Juan Simón Barrera Espinoza por la labor realizada en beneficio de nuestra institución.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FISCALARIO

02 / 05 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas Administrativas para el correspondiente y al trabajador Juan Simón Barrera Espinoza.

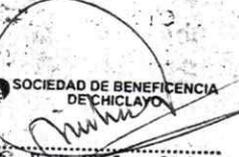
ARTICULO CUARTO: DELEGAR a la Gerencia de Recursos Humanos que practique la liquidación, en conformidad con el régimen laboral correspondiente y la normativa vigente.

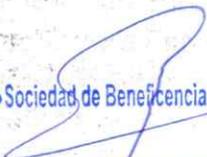
ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Néilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO

02 / 05 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL